

**GERENCIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 072/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 03/2025 “SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA DGJP (MEF)” – ID 457.810 – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

Asunción, 25 de marzo de 2025.-

**VISTO:** el Memorandum MEF/GG/DGAF/CUOC/DP N.º 24/2025, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General (Expte. SIME N.º 1.883/2025), en la que se eleva el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, elaborado conforme con el Programa Anual de Contrataciones (PAC) institucional ad referéndum correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el que se ha proyectado la realización de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 03/2025 “SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA DGJP (MEF)” – ID 457.810 – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL.**

La Providencia MEF/GG/DGAF N.º 379/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General.

La Ley N.º 7021/2022 «*De Suministro y Contrataciones Públicas*» y el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 2264/2024 «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”*».

La Ley N.º 7158/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Ley N.º 7408/2024, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025*» y el Decreto Reglamentario N.º 3248/2025, «*Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2025”*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 3310/2025 «*Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025, aprobado por Ley N.º 7408/2024*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024 «*Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 3310/2025 «*Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2024, Aprobado por Ley N.º 7408/2024*».

La Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha 09 de febrero de 2024 «*POR LA CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA GERENCIA GENERAL LA COMPETENCIA DE EFECTUAR, EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS» Y SU REGLAMENTACIÓN, CUYO VALOR SEA INFERIOR AL EQUIVALENTE A TRES MIL (3000) SALARIOS MÍNIMOS PARA ACTIVIDADES DIVERSAS NO ESPECIFICADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, SE DELEGAN OTRAS FACULTADES OPERATIVAS Y EJECUTIVAS EN LA MATERIA, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN M.E.F. N.º 106 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023*»; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1º de la Ley N.º 7021/2022, dispone: «*...La presente Ley tiene como objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la cadena integrada de Suministro Público*»; reglamentada por Decreto N.º 2264/2024.

**GERENCIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 072/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 03/2025 “SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA DGJP (MEF)” – ID 457.810 – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones ad referendum para el ejercicio fiscal 2025, **ID 457.810**, aprobado por Resolución MEF N.º 510/2024 *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL MARCO DE LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2264/2024, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”».*

Que, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Gerencia de Gestión Administrativa del Estado, ha elaborado las especificaciones técnicas para el inicio del proceso licitatorio.

Que, el Departamento de Planificación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha proveído los precios referenciales de acuerdo con lo establecido en las reglamentaciones administrativas vigentes para la confección del PAC según establece la Ley N.º 7021/2022 *«De Suministro y Contrataciones Públicas».*

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Decreto, que reglamenta la Ley N.º 7021/2022 *“De Suministro y Contrataciones Públicas”*, el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, con base en los requerimientos solicitados obrantes en el expediente administrativo.

Que, la unidad administrativa recurrente ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y no han expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

Que, los rubros de la presente licitación se encuentran previstos según PAC AD REFERÉNDUM, para el ejercicio fiscal 2025. Los rubros para el ejercicio fiscal siguiente estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

Que, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso, emitirá un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

Que, la Ley N.º 7158/2023, en su artículo 7º, dispone: *«El Ministro de Economía y Finanzas es la autoridad máxima de la Institución. En tal carácter, posee la representación legal de la institución y le corresponden las atribuciones que determina la presente ley y las que las leyes anteriores a ésta establecieron para el Ministro de Hacienda, y para el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes...».*

Que, asimismo, el artículo 8 de la citada Ley, dispone: *«Deberes y atribuciones del Ministro: a) Dirigir y gestionar los asuntos que competen al Ministerio. b) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. (...) g) Delegar determinadas facultades operativas y ejecutivas en los funcionarios a su cargo. (...) i) Resolver cualquier asunto relacionado con las funciones y competencias del Ministerio. (...) l) Resolver los recursos administrativos como máxima autoridad institucional, revocar las decisiones de sus inferiores jerárquicos y avocarse en las competencias de estos. m) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras leyes. (...)*

**GERENCIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 072/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 03/2025 “SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA DGJP (MEF)” – ID 457.810 – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

*t) Celebrar los contratos o convenios, con instituciones nacionales, binacionales o internacionales que estime necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines del Ministerio, conforme con los requisitos establecidos por la ley. (...) v) Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones (...) z) Ejercer otras atribuciones que le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo, las que establezcan las leyes y otras disposiciones normativas».*

Que, por Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha de 09 de febrero de 2024, se resolvió:

- Art. 1º.-** Delegar al titular de la Gerencia General de esta Cartera de Estado la competencia de llevar adelante, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, los procedimientos de contrataciones públicas, en todas sus modalidades, establecidos en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», y su respectiva reglamentación y normas complementarias, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, así como la suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios al efecto.
- Art. 2º.-** Autorizar al titular de la Gerencia General a modificar, ampliar y cancelar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de este Ministerio, en los casos que afecten procedimientos delegados a su competencia.
- Art. 3º.-** Disponer que el titular de la Gerencia General podrá facultar, en casos concretos y de manera previa, al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado, a suscribir contratos y otros documentos necesarios para llevar adelante los procedimientos de contratación que se encuentren en el ámbito de competencia de la Gerencia General.
- Art. 4º.-** Disponer que los titulares de la Gerencia General, de la Dirección General de Administración y Finanzas y de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, en forma indistinta, alterna o conjunta, están facultados a representar a esta Cartera de Estado en los procesos de impugnación y avenimientos planteados ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir, si lo estiman pertinente, el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro.
- Art. 5º.-** Disponer que el titular de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de este Ministerio, está facultado para contestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) las retenciones dispuestas por ésta y las consultas formuladas por los interesados en todos los procedimientos de contratación, y podrá proceder a subsanar cualquier error meramente formal que se suscite en los procedimientos de contratación, con cargo de rendir informe a la Gerencia General y a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 6º.-** Establecer que las cuestiones operativas y ejecutivas en materia de procedimientos de contratación que no estén expresamente previstas en la presente Resolución, así como los criterios de aplicación conforme con las disposiciones legales vigentes en este ámbito, serán resueltas por el titular de la Gerencia General.
- Art. 7º.-** Disponer que la Gerencia General deberá remitir un informe ejecutivo con periodicidad trimestral a la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio, sobre las medidas adoptadas en ejercicio de las competencias delegadas en la presente Resolución.
- Art. 8º.-** Abrogar la Resolución M.E.F. N.º 106 de fecha 27 de octubre de 2023.
- Art. 9º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Que, se constata que el presente proceso no supera el umbral de delegación a la Gerencia General de esta Cartera de Estado, establecido en la aludida Resolución M.E.F. N.º 99 de fecha 09 de febrero de 2024, conjuntamente la Resolución M.E.F. N.º 510 de fecha 29 de noviembre de 2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) AD REFERÉNDUM DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL MARCO DE LA LEY N.º 7021/2022, «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2264/2024, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”», estableció como valor total del PAC G. 500.000.000, que resulta un monto inferior a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, equivalente, a la fecha de esta resolución, a G. 8.394.927.000.

**GERENCIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN MEF/GG N.º 072/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 03/2025 “SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA DGJP (MEF)” – ID 457.810 – AD REFERÉRENDUM – PLURIANUAL Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

Que, la Asesoría Técnica Jurídica, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gerencia General, emitió su parecer favorable a través del Dictamen MEF/GG/DGAF/ATJ N.º 13/2025, de fecha 10/03/2025.

**POR TANTO,**

**EL GERENTE GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
R E S U E L V E:**

- Art. 1º.** - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado correspondiente a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 03/2025 “SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y GUARDA DE ARCHIVOS PARA LA DGJP (MEF)” – ID 457.810 – AD REFERÉRENDUM – PLURIANUAL.**
- Art. 2º.** - Autorizar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones dependiente de la Gerencia de Gestión Administrativa del Estado del Viceministerio de Administración Financiera; y a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a emitir respuestas a consultas de potenciales oferentes, según corresponda. Asimismo, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones será la encargada de comunicar las respuestas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
- Art. 3º.** - Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. Asimismo, en cumplimiento al Art. 54 de la Ley N.º 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», los miembros del comité de evaluación no podrán ejercer posteriormente la administración del contrato. El Comité de evaluación estará integrado por los siguientes funcionarios:
- (1) Representante de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones.
  - (1) Representante del Viceministerio de Administración Financiera.
  - (1) Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 4º.** - Disponer que las personas designadas como integrantes del Comité de Evaluación Ofertas (CEO), deberán presentar la Declaración Jurada de Intereses ante la Contraloría General de la República y posteriormente remitir la constancia de presentación al correo de la Dirección General de Gestión del Capital Humano (**administracion@mef.gov.py**), en el marco de lo establecido en el art. 13 de la Ley N.º 7089/23 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA”.
- Art. 5º.** - Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme con lo establecido en la legislación vigente.
- Art. 6º.** - Comunicar a quienes corresponda y archivar.